

ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO FINANCIERO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ Y LA MAESTRA KAREN FLORES MACIEL, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE DURANGO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto precisar los compromisos económicos adicionales para llevar a cabo la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla, así como la operación de los mecanismos de recolección que acopiarán y trasportarán los paquetes electorales con los expedientes de la elección local del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Durango, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2022.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que “EL IEPC” aportará la cantidad de **\$2,866,950.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N)**, al Proyecto Específico de “EL INE” denominado “L133210-L133220 Asistencia Electoral”, actividades “Mecanismos de Recolección y Traslado” y “Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla”, ejercidos por “EL INE”, conforme a lo siguiente:

AD1-AF-DURANGO-PEL 21-22 INE-DJ-116-2021.pdf-723E50440F02F0077E4F6D8CD03984DE5D6E8B9376C84E5B957637F0DCDFD9A2

Proyecto de “EL INE”	Monto a cargo de “EL IEPC”
“L133210-L133220 Asistencia Electoral”. Actividad: “Mecanismos de Recolección y Traslado”	\$1,021,550.00
“L133210-L133220 Asistencia Electoral”. Actividad: “Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla”	\$1,845,400.00
TOTAL	\$2,866,950.00

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula Segunda, son los necesarios para la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla y la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. “**EL IEPC**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a “**EL INE**” el monto de los recursos acordados, dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la firma del presente instrumento jurídico.

La transferencia electrónica deberá hacerse a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: **0196253482**; para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio: **001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE CIE: **012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23DURANGO1**.

Asimismo, “**EL IEPC**” señala como su cuenta bancaria la número: **65503563500**, con CLABE: **014 190 655 035 635 005** de la Institución Financiera Santander, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IEPC**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula Tercera. En caso de que “**EL IEPC**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para el cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en la entidad.

Será de la estricta responsabilidad de **“EL IEPC”** realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su Órgano Superior de Dirección en términos de la **“LA LIPEED”**, la Ley de Hacienda del Estado de Durango, y demás normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

SEXTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 29 de septiembre de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

El presente instrumento se firma electrónicamente, el 27 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Por “EL IEPC”

El Consejero Presidente

Maestro Roberto Herrera Hernández

La Secretaria Ejecutiva

Maestra Karen Flores Maciel

La Vocal Ejecutiva

**Licenciada María Elena Cornejo
Esparza**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno del Anexo Financiero al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

